



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA
REF. BI/DAI/MINEDUCYT/NA-020-2019

**EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS
AL 31 DE AGOSTO DE 2019**

**CENTRO ESCOLAR DR. FRANCISCO ANTONIO REYES
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA# 10677
MUNICIPIO DE NAHUIZALCO
DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

San Salvador, 10 de febrero de 2023.



Versión Pública

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Vice Ministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad-Honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Presidente del CDE y Director del Centro Escolar "Dr. Francisco Antonio Reyes" ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar "Dr. Francisco Antonio Reyes" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Ex Director Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN-----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA -----	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2017 POR US\$80,000.00	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES-----	13
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	13
X.	CONCLUSIONES-----	13
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	14
XII.	LUGAR Y FECHA -----	14
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA-----	15
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORIA -----	15
XV.	ANEXO-----	16



Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Dr. Francisco Antonio Reyes

Municipio: **Nahuizalco**

Departamento: Sonsonate

Código de Infraestructura: 10677

Dirección: Kilómetro 91 y 1/2 Carretera Santa Ana a Sonsonate, Vía Los Naranjos.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019, están pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", con código de infraestructura N.º 10677.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.

Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por el Organismo de Administración Escolar



- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se avisará a la Fiscalía General de la República.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Consejo Directivo Escolar Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes" logró liquidar 3 bonos por un monto total de US\$25,105.60; no obstante, la liquidación de estos fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. Detalle en el Cuadro # 1, siguiente:

Cuadro# 1 – Transferencias de fondos liquidadas, años 2016, 2017 y 2018.

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$9,236.50
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$8,931.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$6,938.10
TOTAL		\$25,105.60

FUENTE: Sistema de Liquidación.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos las siguientes condiciones:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", reflejaba pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$105,105.60, que corresponden a los años 2016, 2017 y 2018, no obstante, el CDE logró liquidar, aunque de forma extemporánea US\$25,105.60; quedando pendientes US\$80,000.00. Detalle en el Cuadro# 2, del Hallazgo# 1.
2. Al CE se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.



3. En las Visitas del ATPG, no recibe asesoría, ni se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.
4. Ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N.º 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2017 POR US\$80,000.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado: Actividades de Control

Condición:

Según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), a febrero de 2023, el Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes" refleja pendientes de liquidar transferencia de fondos recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), correspondiente al año 2017, por un monto total de US\$80,000.00, según detalle en Cuadro# 2, a continuación:

Cuadro# 2 – Transferencia de fondos no liquidado, año 2017.

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2018	PROYECTO ADICIONAL: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA 2017-PROYECTO 6716	\$80,000.00
	TOTAL	US\$80,000.00

FUENTE: Sistema de Liquidación.

El Director del CE, Profesor [REDACTED] manifestó que, del resto de fondos no liquidados de los años 2017 y 2018, menciona que a finales del año 2017 el Centro Educativo fue víctima de hurto, dejando los hechos desorden en la documentación y como resultado se extraviaron documentos. Está en proceso de recuperación de la documentación. El Director se comprometió a tener liquidados los bonos a más tardar el 18 de diciembre de 2019.

Por parte de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, se recibió archivos digitales de Agenda de reunión mensual de directores, con fecha 27, 28 y 29 de agosto 2019, en el apartado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera: se expresa "Recordar lo informado en nota girada con fecha 12/7/2019 por el Lic. [REDACTED], Director Nacional de Gestión Educativa Interino Ad-Honorem, sobre la urgencia de realizar el proceso de liquidaciones pendientes de todas las transferencias recibidas del 2000 al 2018.

Las fechas de compromiso para liquidar se incumplieron; la condición detallada es reincidente, se mantiene a la fecha y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; para efectos de seguimiento y continuar el proceso legal pertinente.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Ley General de Educación

Artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente

Artículo 31, "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar

9

Ref. IA/NA-020-2019

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019. Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", C.I. #10677, municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate.



todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo 15-1661

Modificación a las Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar 2013, Acuerdo 15-1602, (Vigente desde el 16 de septiembre de 2013), Clausula V), numeral 10.

“Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación”.

Acuerdo 15-1960

Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, (vigente desde el 05 de enero 2015), romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6.

“Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema. dado que el periodo de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.”

Causas:

- Pérdida de documentación que respalda el uso de los fondos.
- Falta de cuidado por parte del Director, en reconstruir el expediente del proyecto y de los fondos de funcionamiento.

Efecto:

Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines propuestos.



Comentarios de la Administración:

Conforme a los comentarios registrados en la lectura del Borrador de informe, realizada en fecha 20/05/2021, a través del Director del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", Profesor [REDACTED] y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, Lic. [REDACTED]; manifestó lo siguiente:

"Proyecto de Acceso Vehicular: Garantía de buena obra.

Proyecto de Techado de cancha: Garantía de buen servicio, Garantía de Buena Inversión, Anticipo, Garantía de buena obra.

Acta de Recibido"

Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Organismo de Administración Escolar Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes":

1. En un plazo de 5 días, presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, el bono no liquidado correspondiente al año 2017. En caso de que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.
2. Presentar evidencia de haber concluido el proceso de liquidación ante la DDE de Sonsonate y/o remitirla a los correos electrónicos abajo citados.

Al Director del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", Profesor [REDACTED]

3. En caso de no poder justificar el uso del bono pendiente de liquidar; deberá realizar el reintegro de los fondos por el período correspondiente de su gestión.



A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

4. Al recibo de la presente comunicación, convocar por escrito al Director del CE, para que se presente a liquidar los fondos pendientes por un total de US\$80,000.00.
5. De no presentarse a liquidar el CDE del CE y vencido el plazo de la recomendación # 1 de este hallazgo, deberá interponer denuncia en contra del Profesor [REDACTED], Director del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", ante la Junta de la Carrera Docente por incumplimiento de sus funciones, al no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencia de parte del MINEDUCYT indicados en el hallazgo.
6. Presentar un escrito del estado actual del proceso de liquidación de fondos y evidencia de los formularios de liquidación en caso aplique, la documentación de las gestiones administrativas y visitas de asesoramiento-seguimiento realizado para lograr liquidar los fondos del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes".

Deberán dejar constancia escrita de lo actuado y las evidencias correspondientes; remitiéndolas a los correos: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv con copia a edwin.urias@mined.gob.sv en un plazo máximo de 5 días hábiles, al recibo de la presente notificación.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar, Profesor [REDACTED]:

Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar, el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

Lo anterior, en un plazo de 3 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

2. Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Francisco Antonio Reyes":

En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDES, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos correspondientes a los bonos del año 2016-2018 liquidadas, por un total de US\$25,105.60, por parte del Centro Escolar "Francisco Antonio Reyes", en un plazo de 3 días hábiles al recibo de la presente comunicación.
4. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a la Junta de la Carrera Docente.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida, a las cuentas de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv y edwin.urias@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIONES

Basado en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", concluimos que:



1. No se tiene evidencia documental, que soporte el uso de los fondos correspondientes a la transferencia recibida del año 2017 por el Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que suman en total US\$80,000.00; por tanto, no podemos concluir al respecto.
2. El CDE liquidó transferencias del año 2016-2018 por un monto total de US\$25,105.60, en fecha posterior a la establecida. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es del Ex Director del Centro Escolar, Profesor [REDACTED], por el incumplimiento de sus funciones como Presidente del Organismo de Administración Escolar, durante los años 2016-2018.
3. Respecto al uso de los fondos, las transferencias por un total de US\$25,105.60, fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos correspondan a los fines establecidos.
4. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan los CE y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019", específicamente al Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", con código de infraestructura N.º 10677.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de febrero de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión.

Versión Pública



XV. ANEXO

Anexo# 1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar, período del 07/02/2022 al 07/02/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Miembros del Organismo de Administración Escolar, período del 29/05/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2018-2020
	Tesorero Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2020
	Secretario Propietario, Profesor	2018-2020
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020

Miembros del Organismo de Administración Escolar, período del 11/03/2016 al 11/03/2018

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2016-2018
	Tesorero Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietario, Profesor	2016-2018
	Secretario Propietaria, Profesor	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018



Versión Pública